
 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122 (*).
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS QUE SE AUTODEFINEN
AFRODESCENDIENTES.**

El **Ministerio de Ambiente** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.



El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley Nº19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto Nº440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley Nº 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº19.996 de 3 de noviembre de 2021, (*) artículo 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley Nº 20.075 de 20 de octubre de 2022 y su Decreto Reglamentario Nº144/014 de 22 de mayo de 2014, y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES



Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES



Todo ciudadano que se registre como "*Usuario de Uruguay Concurso*" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "*Uruguay Concurso*" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.



***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
a) Oposición ***	Hasta 60 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes****	Hasta 25 puntos
c) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto contenida para los escalafones "C", "E" y "F" anexo en las presentes Bases, siempre y cuando el número de postulantes sea superior a quinientos, estando habilitados para participar en el concurso, los primeros quinientos de dicho ordenamiento.

Los postulantes que se hayan inscripto al amparo de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, artículo 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018 y artículo 105 de la Ley N°

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

19.889, de 9 de julio de 2020, participarán directamente del proceso (Art. 32 del Decreto N°440/022).

***a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b) y c) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".



****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. ASIGNACION DE PUESTOS



A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota Afrodescendiente, se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma.

Los postulantes que se hubieran autodefinido Afrodescendientes podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiere cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será el de mayor puntaje.

Si existiere empate entre dos o más postulantes, se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes. Si persistiera, el desempate será aleatorio, a través del sistema informático

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	<p>Bases del Llamado</p>	
---	---------------------------------	---

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurrsa (**www.uruguayconcurrsa.gub.uy**), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.



Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurrsa".

Los datos de las personas que se registren como "*Usuarios de Uruguay Concurrsa*", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se

 <p>Ministerio de Ambiente</p>	Bases del Llamado	 <p>Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa</p>
---	--------------------------	---

publicarán en el portal “*Uruguay Concurso*” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Administrativo/a

Ocupación de Referencia: Gestor/a Administrativo/a
Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Inciso: 36 MINISTERIO DE AMBIENTE

Unidad/es Ejecutora/s: 002 - Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental / 003 - Dirección Nacional de Aguas / 004 – Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Unidad/es Organizativa/as: 002 DINACEA – 003 DINAGUA – 004 DINABISE

Cantidad de Plazas: 3 (tres) (*) según el siguiente detalle:

1 plaza - UE 002 (DINACEA)

1 plaza - UE 003 (DINAGUA)

1 plaza - UE 004 – (DINABISE)

- (*) (una de las cuales se reserva para cuota “afrodescendiente” ART. 4° de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013. Si no se pudiere cubrir el cupo descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final).

Escalafón: C

Grado: 01

Denominación:

- “Administrativo” (DINACEA - DINABISE)
- “Administrativo XI” (DINAGUA)

Serie: Administrativo

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales.

Remuneración: \$53.459 nominales a valores enero 2023.

Lugar habitual de desempeño: Oficinas de las Direcciones Nacionales.
Departamento de Montevideo.

Designación Inicial: 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).

DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Administrativo/a

Ocupación de Referencia: Gestor/a Administrativo/a
Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO

- Desarrollar las operaciones de apoyo a la gestión de los procesos de soporte o sustantivos de la Organización, mediante el desempeño de actividades administrativas o especializadas.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Desarrollar acciones administrativas o especializadas que apoyen a la gestión de los procesos de soporte o los sustantivos de la Organización, como ser: recepción, preparación, control, envío y archivo de documentos, atención al usuario interno o externo, gestión administrativa de eventos, gestión de agendas, orientación y resolución de problemas en la ejecución de procedimientos sustantivos o de soporte, entre otras.
- Mantener actualizados los registros administrativos en los sistemas de información, asegurando la oportunidad y calidad de la información.
- Atender solicitudes de datos e información en el ámbito de su competencia, interactuando con los actores internos y externos involucrados y elaborando las notas, reportes e informes que le sean requeridos, velando por la protección de los documentos confidenciales.
- Resolver situaciones emergentes e imprevistos en su ámbito, que permitan mantener la prestación del servicio con los estándares y transparencia necesarios, derivando o elevando los casos que lo requieran.
- Aplicar las normas, procedimientos e instructivos establecidos por la Unidad Ejecutora y el Inciso en todas las gestiones que se realicen en la Oficina.
- Brindar atención y orientación eficiente y cordial al Ciudadano y a todos los usuarios del servicio, mediante los canales de comunicación disponibles
- Recibir y enviar expedientes, controlar y registrar a su ingreso y egreso en las formas establecidas, aplicando los sistemas informáticos vigentes.
- Ingresar datos a los sistemas informáticos que funcionan en la Oficina.

DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Administrativo/a

Ocupación de Referencia: Gestor/a Administrativo/a
Anexo

- Mantener el buen funcionamiento y estado de conservación de los equipos de oficina e informáticos, dando cuenta al Encargado de la Oficina de cualquier irregularidad o desperfecto que se registre.
- Realizar otras acciones encomendadas relativas a la ocupación.

IV – NIVELES DE EXIGENCIA

	ALTO	MEDIO	BAJO
Complejidad principales actividades			X
Autonomía requerida			X
Responsabilidad de las acciones		X	

V – RELACIÓN JERÁRQUICA

Aplica sólo para el caso de Provisorio (Art. 5, Ley N° 19.996)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No Supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------	---------------------	-------------------------------------

VI – REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

1) EXCLUYENTES

A.- Formación básica o académica:

- Egresados/as del Bachillerato Tecnológico en la orientación Administración de Educación Media Tecnológica (EMT) de la Dirección General Técnico Profesional (UTU), o de instituciones reconocidas por autoridad competente;
- O Egresados/as de cursos de Educación Media Profesional (EMP) en la orientación Administración de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), con bachillerato completo;

DESCRIPCIÓN DE CARGO

Nombre: Administrativo/a

Ocupación de Referencia: Gestor/a Administrativo/a
Anexo

- O Egresados/as del Bachillerato Profesional (BP) en Administración, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU);
- O Egresados/as de Bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria con curso de Administración completo, realizado en instituciones reconocidas por autoridad competente.

2) A VALORAR

A. Formación:

- Escolaridad correspondiente al requisito excluyente.
- Cursos/Conocimientos de herramientas ofimáticas (Procesador de Texto, Planillas Electrónicas, Correo electrónico, etc.), debidamente documentados.
- Cursos relacionados con las principales actividades.

Nota: No se valorará formación universitaria ni técnica (avance en la carrera, título profesional, título técnico, otros.)

B.- Experiencia:

- En puestos similares, en el ámbito público y/o privado.

VII - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo